



**ACTA NÚM. 18/2018**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2018/18	La Junta de Gobierno Local

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	5 / de octubre / 2018
<b>Duración</b>	Desde las 8:10 hasta las 8:35 horas
<b>Lugar</b>	SALA DE REUNIONES DE ALCALDIA
<b>Presidida por</b>	Josep Lluís Galarza i Planes
<b>Secretaria</b>	Ángela Soriano Torres

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████LB	Carmen Gurillo Ripoll	NO
██████████BH	Francisco Gómez Laserna	SÍ
██████████OT	Josefa Sepulveda Molina	SÍ
██████████6Y	Josep Lluís Galarza Planes	SÍ
██████████8S	Pablo Bellver Moret	SÍ
██████████4M	Raquel Gómez Laserna	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

**1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior núm. 17/2018, de 21 de septiembre.**

Visto que en el expediente de la sesión no se ha adjuntado la minuta de la Junta de Gobierno Local núm. 17/2018, de 21 de septiembre, los miembros de la Junta acuerdan dejar su aprobación para la próxima sesión.

**2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de acuerdo para la aprobación de la séptima prórroga por el plazo de tres meses del contrato de servicios de limpieza de las vías públicas del municipio. Exp. cont 11/2012 y exp. elect. 1870/2017.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día se produce la abstención legal de Josefa Sepúlveda, no participando en el debate y votación del asunto.

Se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de fecha 1 de octubre de 2018 emitida en el expediente de referencia, que dice:

[Visto el expediente de contratación 11/2012 sobre CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS, adjudicado a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. [REDACTED] por un periodo de 4 años, y con posibilidad de prórroga conforme a la Cláusula 11 del PCAP que establece: “La duración del contrato será de cuatro años que comenzarán a computar en la fecha que indique el documento de formalización del contrato. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, previo acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, el contrato podrá prorrogarse por periodos sucesivos máximos de hasta un año sin que en ningún caso la duración total del contrato sumando el periodo inicial y las prórrogas pueda exceder de seis años.

*En el supuesto de que se prorrogue el contrato se mantendrá inalterado el precio, sin perjuicio de las posibles revisiones de precios que procedan.”*

Considerando que por Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó una primera prórroga por plazo de tres meses, desde el 17 de abril hasta el 16 de julio de 2017; en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2017 se aprobó la segunda prórroga por plazo de tres meses, desde el 17 de julio hasta el 16 de octubre de 2017; la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2017 aprobó la tercera prórroga desde el 17 de octubre de 2017 hasta el 16 de enero





de 2018. La Junta de Gobierno Local en fecha 29 de diciembre de 2017 aprobó la cuarta prórroga para el periodo 17 de enero de 2018 al 16 de abril de 2018. Posteriormente la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2018, aprobó la quinta prórroga para el periodo entre el 17 de abril hasta el 16 de julio de 2018 y por último la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 29 de junio, aprobó la sexta prórroga para el período de 17 de julio hasta el 16 de octubre de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 12 de septiembre de 2018, código de validación [REDACTED] relativa a la séptima prórroga por el plazo de tres meses, desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, del contrato de servicios de limpieza de la vías públicas del municipio, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Vista la conformidad manifestada a la 7ª prórroga del contrato por el plazo de tres meses, por el representante legal de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de septiembre de 2018, con código de validación [REDACTED]

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal n.º 2018-0631 de 26 de septiembre de 2018, con código de validación [REDACTED]

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga en la aplicación presupuestaria 08.1630.227.00 del Presupuesto para 2018 RC 16229.

Visto cuanto antecede se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, dando cuenta a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la próxima sesión que celebre:

PRIMERO.- Aprobar la séptima prórroga del contrato de servicios de limpieza de las vías públicas de Massamagrell suscrito con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA con NIF [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Patada del Cid, C/ Riu Magre, núm. 6, CP 46930 de Quart de Poblet.

La prórroga del contrato será por un plazo de tres (3) meses, con efectos desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 16 de enero de 2019.

En cuanto al precio de la prórroga se estará al precio mensual inicial del contrato (22.901'63 €, IVA incluido), sin perjuicio de que puedan realizarse los trámites correspondientes para la aplicación de la revisión de los precios.





En cuanto al gasto de la prórroga por los tres meses, teniendo en cuenta el precio mensual inicial con el IVA del 10% aplicable, asciende a un total de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.704'89 €), IVA incluido. Para el supuesto de que pudiesen realizarse en dicho periodo de tiempo, algún trabajo al que le resulte aplicable los precios por hora extraordinaria ofertadas en su día por la empresa se ha estimado un gasto de DOS MIL EUROS (2.000'00 €) mensual, cantidades que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.1630.227.00 del Presupuesto Municipal prorrogado para 2018 (RC-8488).

El importe de la prórroga atendiendo al plazo de duración de la misma que será con cargo a dos ejercicios económicos distintos, a efectos de retención de crédito, queda desglosado de la siguiente forma:

EJERCICIO ECONÓMICO	Periodo	Importe	Aplicación presupuestaria
2018	17/10/2018 a 31/12/2018  (2 meses y medio)	62.254'08 €	Se ha retenido un total de 62.300 € en la aplicación 08.1630.227.00 del presupuesto municipal de 2018, mediante RC-16229.
2019	01/01/2019 a 16/01/2019  (medio mes)	12.450'82 €	Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019
TOTAL	3 meses	74.704'90 €	

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista para que, de conformidad con el artículo 156.3 último párrafo del TRLCSP se formalice la prórroga no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la aprobación de la prórroga, debiéndose personar el contratista en el Ayuntamiento al objeto de firmar el correspondiente documento de formalización de la prórroga.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las Servicios Municipales y Hacienda Local y dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto en la próxima sesión que celebre.

CUARTO.- Comunicar los datos básicos de la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.]





Concedido el uso de la palabra, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Gómez Laserna, en nombre del grupo socialista, quiere hacer constar que están en desacuerdo con esta prórroga porque lo que se ha de hacer es municipalizar el servicio, no obstante, votarán a favor porque las calles han de continuar limpiándose.

Visto cuanto antecede y sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión Informativa de a la Comisión de Hacienda y Presupuestos en la próxima sesión que celebre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes,

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la séptima prórroga del contrato de servicios de limpieza de las vías públicas de Massamagrell suscrito con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA con NIF [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Patada del Cid, C/ Riu Magre, núm. 6, CP 46930 de Quart de Poblet.

La prórroga del contrato será por un plazo de tres (3) meses, con efectos desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 16 de enero de 2019.

En cuanto al precio de la prórroga se estará al precio mensual inicial del contrato (22.901'63 €, IVA incluido), sin perjuicio de que puedan realizarse los trámites correspondientes para la aplicación de la revisión de los precios.

En cuanto al gasto de la prórroga por los tres meses, teniendo en cuenta el precio mensual inicial con el IVA del 10% aplicable, asciende a un total de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.704'89 €), IVA incluido. Para el supuesto de que pudiesen realizarse en dicho periodo de tiempo, algún trabajo al que le resulte aplicable los precios por hora extraordinaria ofertadas en su día por la empresa se ha estimado un gasto de DOS MIL EUROS (2.000'00 €) mensual, cantidades que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.1630.227.00 del Presupuesto Municipal prorrogado para 2018 (RC-8488).

El importe de la prórroga atendiendo al plazo de duración de la misma que será con cargo a dos ejercicios económicos distintos, a efectos de retención de crédito, queda desglosado de la siguiente forma:





EJERCICIO ECONÓMICO	Periodo	Importe	Aplicación presupuestaria
2018	17/10/2018 a 31/12/2018  (2 meses y medio)	62.254'08 €	Se ha retenido un total de 62.300 € en la aplicación 08.1630.227.00 del presupuesto municipal de 2018, mediante RC-16229.
2019	01/01/2019 a 16/01/2019  (medio mes)	12.450'82 €	Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019
<b>TOTAL</b>	<b>3 meses</b>	<b>74.704'90 €</b>	

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista para que, de conformidad con el artículo 156.3 último párrafo del TRLCSP se formalice la prórroga no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la aprobación de la prórroga, debiéndose personar el contratista en el Ayuntamiento al objeto de firmar el correspondiente documento de formalización de la prórroga.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las Servicios Municipales y Hacienda Local y dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto en la próxima sesión que celebre.

**Cuarto.-** Comunicar los datos básicos de la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

### **3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de desestimación de anulación de recibos de IVTM a D<sup>a</sup> María Isabel Moreno Gabarri (Expte 3997/2018)**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de la concejala delegada de Hacienda, de fecha 25 de septiembre de 2018, que dice:

[Vista la solicitud de D<sup>a</sup> María Isabel Moreno Gabarri, con DNI número [REDACTED]-Z, de anulación de recibos correspondientes a Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, matrículas V-[REDACTED] DJ, V-[REDACTED] DN, C-[REDACTED] CL





Y visto el informe de Hacienda Local emitido al respecto, cuyo tenor literal es el que sigue:

“INFORME

ASUNTO: Solicitud de D<sup>a</sup> María Isabel Moreno Gabarri, con DNI número 44.791.847-Z, de anulación de recibos correspondientes a Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, matrículas V-██████DJ, V-██████DN, CO-██████AG y V-██████CL.

El vehículo V-██████DJ fue dado de baja en la Jefatura de Tráfico el día 30 de diciembre de 2004. Los recibos que se le reclaman corresponden a los ejercicios 2004 y anteriores; por lo que están bien liquidados y no procede su anulación.

El vehículo V-██████DN fue dado de baja en la Jefatura de Tráfico de Málaga el día 11 de enero de 2007. Los recibos que se le reclaman corresponden a los ejercicios 2007 y anteriores; por lo que están bien liquidados y no procede su anulación

El vehículo CO-██████AG fue dado de baja en la Jefatura de Tráfico de Málaga el día 21 de febrero de 2008. Los recibos que se le reclaman corresponden a los ejercicios 2008 y anteriores; por lo que están bien liquidados y no procede su anulación

El vehículo V-██████CL fue dado de baja en la Jefatura de Tráfico de Málaga el día 11 de enero de 2007. Los recibos que se le reclaman corresponden a los ejercicios 2006 y anteriores; por lo que están bien liquidados y no procede su anulación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Tesorería INFORMA desfavorablemente la anulación de los recibos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al haber sido liquidados correctamente.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la solicitud de D<sup>a</sup> María Isabel Moreno Gabarri, con DNI número ████████7-Z, de anulación de recibos correspondientes a Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, matrículas V-██████DJ, ████████AG y V-██████CL.

Segundo:- Notificar al interesado y comunicar a Tesorería el presente Acuerdo.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,





**ACUERDA**

**Primero.-** Desestimar la solicitud de D<sup>a</sup> María Isabel Moreno Gabarri, con DNI número [REDACTED]7-Z, de anulación de recibos correspondientes a Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, matrículas V-[REDACTED]DJ, V-[REDACTED]DN, CO-[REDACTED]AG y V-[REDACTED]CL.

**Segundo.-** Notificar a D<sup>a</sup> María Isabel Moreno Gabarri.

**Tercero.-** Comunicar a Tesorería el presente acuerdo.

**4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de vado permanente a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, en [REDACTED]3. (Exp. 4104/2018)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 2 de octubre de 2018, que dice:

<< Visto el informe del Tesorero de fecha 28 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

[Vista la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. Ramón Vicente Hueso Ferrer, con CIF/NIF número [REDACTED]0-B, solicitando vado permanente en [REDACTED]3

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 3,65 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es:

1. El uso que le da el interesado al inmueble es particular
2. De 1 a 5 plazas

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: “*Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización*”.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: “10.- *En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:*

a) *Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el*







titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular

b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.

c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.

f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

**ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS**

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 131,40 €, más 10,00 € de la placa.]

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, con CIF/NIF número [REDACTED]-B, de un vado permanente de 3,65 metros lineales con el número ....., en [REDACTED].

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer.





Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios. >>

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la concesión a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, con CIF/NIF número [REDACTED]-B, de un vado permanente de **3,65 metros lineales** con el número **1605**, en [REDACTED] 3.

**Segundo.-** Efectuar la liquidación de la Tasa.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer.

**Cuarto.-** Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.

**5. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de vado permanente a D<sup>a</sup> María Soledad Jiménez Ruiz, en C [REDACTED] 3. (Exp. 4107/2018)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 2 de octubre de 2018, que dice:

<< Visto el informe del Tesorero de fecha 31 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

[Vista la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. M. Soledad Jiménez Ruiz, con CIF/NIF número [REDACTED]-P, solicitando vado permanente en calle [REDACTED] 8

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 2,15 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es:

1. El uso que le da el interesado al inmueble es particular
2. De 1 a 5 plazas

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por





Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: “*Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización*”.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: “*10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:*

*a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular*

*b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.*

*c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias*

*d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.*

*e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.*

*f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.*

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

*“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas*

*ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS*

*Modalidad: Vado permanente*

*De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año*

*De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año*

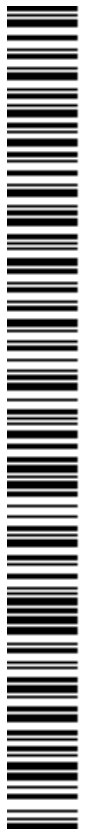
*Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año*

*Placa de vado/reserva 10,00 unidad”*

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 77,40 €, más 10,00 € de la placa.]

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO





Primero.- Aprobar la concesión a D<sup>a</sup> María Soledad Jiménez Ruiz, con CIF/NIF número [REDACTED]-P, de un vado permanente de 2,15 metros lineales con el número ....., en la calle [REDACTED] 8.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> María Soledad Jiménez Ruiz.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios. >>

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la concesión a D<sup>a</sup> María Soledad Jiménez Ruiz, con CIF/NIF número [REDACTED]-P, de un vado permanente de **2,15 metros lineales** con el número **1606**, en la calle [REDACTED] 8.

**Segundo.-** Efectuar la liquidación de la Tasa.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> María Soledad Jiménez Ruiz.

**Cuarto.-** Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.



**6. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de vado permanente a D. Daniel Tormos Martí, en C/[REDACTED] 2. (Exp. 4045/2018)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 2 de octubre de 2018, que dice:

<< Visto el informe del Tesorero de fecha 31 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:





[Vista la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. Daniel Tormos Martí, con CIF/NIF número [REDACTED] 6-S, solicitando vado permanente en calle [REDACTED] 2

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 3,00 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es:

1. El uso que le da el interesado al inmueble es particular
2. De 1 a 5 plazas

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: *“Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”*.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: *“10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:*

*a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular*

*b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.*

*c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias*

*d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.*

*e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.*

*f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”*.

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

*“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas*

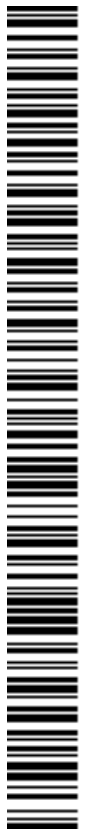
**ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS**

*Modalidad: Vado permanente*

*De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año*

*De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año*

*Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año*





*Placa de vado/reserva 10,00 unidad”*

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 108,00 €, más 10,00 € de la placa.]

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión a D. Daniel Tormos Martí, con CIF/NIF número [REDACTED] 6-S, de un vado permanente de 3,00 metros lineales con el número ....., en la calle [REDACTED] 2.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Tormos Martí.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios. >>

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión a D. Daniel Tormos Martí, con CIF/NIF número [REDACTED] 6-S, de un vado permanente de **3,00 metros lineales** con el número **1607**, en la calle [REDACTED] 2.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Tormos Martí.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.





**7. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de vado permanente a D. Miguel Ángel Ramón Escobar, en representación de Comunidad de Vecinos, en [REDACTED] 8. (Exp 3522/2018)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 2 de octubre de 2018, que dice:

<< Visto el informe del Tesorero de fecha 31 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

[Vista la instancia presentada por D. Miguel Angel Ramón Escobar, en representación de [REDACTED] 8, con CIF/NIF número [REDACTED] 6, en el que solicita vado permanente en la calle [REDACTED] 8.

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 3,50 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es: El uso que le da el interesado al inmueble es particular, de más de cinco plazas

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: *“Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”*.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: *“10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:*

*a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular*

*b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.*

*c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias*

*d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.*

*e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.*





f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

**ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS**

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 350,00 €, más 10,00 € de la placa.]

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión a D. Miguel Angel Ramón Escobar, en representación de C.P. [REDACTED] 8, con CIF/NIF número [REDACTED] 6, de un vado permanente de 3,50 metros lineales con el número ....., en la calle [REDACTED] 8.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar a D. Miguel Angel Ramón Escobar, en representación de [REDACTED] 8.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios. >>

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión a D. Miguel Angel Ramón Escobar, en representación de C.P. Passeig Joan Celda 8, con CIF/NIF n [REDACTED] de un







vado permanente de **3,50 metros lineales** con el número **1608**, en la calle [REDACTED] 8.

**Segundo.-** Efectuar la liquidación de la Tasa.

**Tercero.-** Notificar a D. Miguel Angel Ramón Escobar, en representación de [REDACTED] 8.

**Cuarto.-** Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.

**8. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de baja del vado permanente núm. 1070, en calle [REDACTED] 6, titular D. José Hernandis Carbonell. (Exp 4466/2018)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 2 de octubre de 2018, que dice:

[Vista la solicitud de JOSÉ HERNANDIS CARBONELL [REDACTED]), (Núm. de registro: 2018-E-RC-9610, de 21 de septiembre) solicitando la baja del vado permanente núm. 1070, en calle [REDACTED] 6.

Comprobado que en el Padrón de Vados figura una concesión para el inmueble de calle [REDACTED] 6, con la placa núm. 1070, a nombre de D. José Hernandis Carbonell, NIF: [REDACTED] 6X.

Considerando que en fecha 21 de septiembre de 2018 se entregó en el Ayuntamiento la placa del vado núm. 1070.

Visto lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

**ACUERDO**

Primero.-Aprobar la concesión de BAJA con efectos de 21 de septiembre de 2018, del siguiente vado, con la advertencia expresa de que la solicitud de la baja supone la renuncia al derecho especial de uso de la vía pública, lo que implica la prohibición de atravesar la acera para acceder a su garaje:





NÚM. PLACA: 1070  
DIRECCIÓN: C/ [REDACTED] 6  
TITULAR: D. José Hernandis Carbonell  
NIF: [REDACTED] 6X

Segundo.- D. José Hernandis Carbonell, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con los efectos de la fecha de baja del vado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. José Hernandis Carbonell.

Cuarto.- Comunicar a Tesorería, Gestión Tributaria y Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Actualizar el Padrón de Vados.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

#### ACUERDA

**Primero.-**Aprobar la concesión de BAJA con efectos de 21 de septiembre de 2018, del siguiente vado, **con la advertencia expresa de que la solicitud de la baja supone la renuncia al derecho especial de uso de la vía pública, lo que implica la prohibición de atravesar la acera para acceder a su garaje:**

NÚM. PLACA: 1070  
DIRECCIÓN: C/ [REDACTED] 6  
TITULAR: D. José Hernandis Carbonell  
NIF: [REDACTED] X

Segundo.- D. José Hernandis Carbonell, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con los efectos de la fecha de baja del vado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. José Hernandis Carbonell.

Cuarto.- Comunicar a Tesorería, Gestión Tributaria y Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Actualizar el Padrón de Vados.





**9. Aprobación, en su caso, de la propuesta de mejora de señalización del vado núm. 157, en [REDACTED], a solicitud de D<sup>a</sup> María de Gracia Martínez. (Exp. 3469/2018)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 2 de octubre de 2018, que dice:

[Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> María de Gracia Martínez (Núm. de registro: 2018-E-RE-498, de 11 de julio) en la que la interesada, como titular del vado núm. 157 en [REDACTED], propone reforzar la señalización de dicho vado para impedir que se invada la zona señalizada.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 24 de agosto de 2018.

De conformidad con el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

**ACUERDO**

Primero.- Aprobar la señalización con pintura amarilla de un rectángulo y aspa que coincida con el umbral de la puerta del Vado núm. 157, de 4 metros, en [REDACTED], conforme figura en el referido informe de la Policía Local, para que tengan una mayor percepción los conductores que estacionan incorrectamente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> María de Gracia Martínez.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Brigada de Obras y Servicios y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

**ACUERDA**

Primero.- Aprobar la señalización con pintura amarilla de un rectángulo y aspa que coincida con el umbral de la puerta del Vado núm. 157, de 4 metros, en Avda. [REDACTED], conforme figura en el referido informe de la Policía Local, para que tengan una mayor percepción los conductores que estacionan incorrectamente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> María de Gracia Martínez.





**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a la Brigada de Obras y Servicios y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

